

Acta N°

04/26

Resolución N°

021



Sauce, 04 de febrero de 2026

VISTO: a lo establecido en Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley N° 18576, así como lo establecido en Art. 42 del Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los municipios son ordenadores de gastos y el alcalde ordenador de pagos, debiéndose informar al Intendente de los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

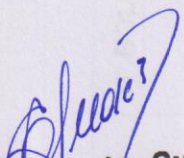
ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18576 de Descentralización y Participación Ciudadana.

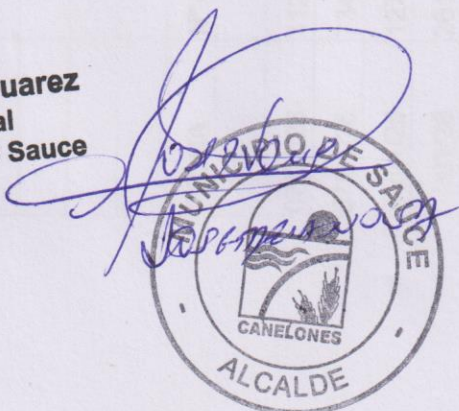
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE


RESUELVE:

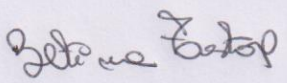
- 1) Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Permanente Mensual por el periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/01/2026, correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.
- 2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio, Secretaría General, Dirección General de Recursos Financieros y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.


El concejo aprueba 5 / 5


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce




Concejal


Concejal


Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce

Acta N°

04/26

Resolución N°

022



Sauce, 04 de febrero de 2026

VISTO: la resolución N° 002/26 con fecha 02 de enero de 2026 del Municipio de Sauce que crea el Fondo Permanente Municipio de Sauce para el ejercicio 2026.

RESULTANDO: que el punto 4 de la resolución N° 002/26 de fecha 02 de enero de 2026 establece que "el Fondo Permanente se constituirá en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de Sauce".

CONSIDERANDO: 1) la necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.

2) que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

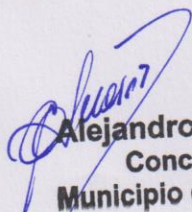
1) Autorizar a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente del Municipio de Sauce, correspondiente al mes de enero de 2026, por la suma de \$ 148.900, a efectos de su utilización durante el mes de febrero de 2026, a partir del 1° de febrero de 2026.

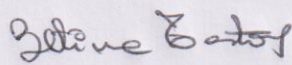
2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la dirección de RRFF y a la Dirección General de Descentralización y Participación.


3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 5 / 5




Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Julieta Picorel
Concejal


Concejal
Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce

Acta N°

04/26

Resolución N°

023



Sauce, 04 de febrero de 2026

VISTO: que según expediente N° 2025-81-1230-00132 (resolución N° 185/25) se otorgó una partida de \$ 15.000 (quince mil, pesos uruguayos) a la Sra. Noelia Tomas en carácter de colaboración para sustentar el viaje a una competencia de patinaje artístico.

CONSIDERANDO: I) que el plazo para la rendición de cuentas de los fondos otorgados era de 60 días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos;

II) que la rendición de cuentas fue presentada fuera del plazo establecido, expresándose los motivos que impidieron su presentación en tiempo y forma;

III) que corresponde al Concejo Municipal de Sauce pronunciarse sobre la aceptación de rendiciones presentadas en forma tardía.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 132 y 159 del TOCAF, en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas y en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE


RESUELVE:

1) Autorizar a la Oficina de Tesorería y Contabilidad del Municipio de Sauce a aceptar la rendición de cuentas presentada en forma tardía por la suma de \$ 15.000 (quince mil, pesos uruguayos), correspondiente a Noelia Tomas, C.I. 4.157.285-8, para cubrir los gastos de transporte a una competencia de patinaje artístico, sustanciado en el expediente N° 2025-81-1230-00132.

2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio de Sauce la Dirección General de Descentralización y Participación.


3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El concejo aprueba 5 / 5


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Concejal




Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce


Concejal

Acta N°

04/26

Resolución N°

024



Sauce, 04 de febrero de 2026

VISTO: la solicitud de compra abreviada número OC 2026 0582 cuyo objeto es la contratación de un servicio de amplificación mediante la empresa AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY (AGREMYARTE) (RUT 217229690014) sustanciado en Expediente 2026-81-1230-00049.

RESULTANDO: I) que según Actuación 3 se da inicio al Procedimiento de Compra abreviada número OC 2026 0582 cuyo objeto es la contratación de un servicio de amplificación sustanciado en el Expediente 2026-81-1230-00049.

II) Que efectuara al rubro 5299, Literal C; Acciones Tendientes a la Agenda Cultural.

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

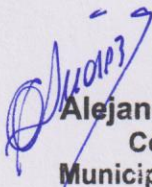
RESUELVE:

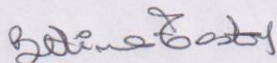
1) Autorizar el gasto correspondiente a la compra abreviada número OC 2026 0582 cuyo objeto es la contratación de un servicio de amplificación para los tablados de carnaval sustanciado en Expediente 2026-81-1230-00049 por la suma de \$ 68.421 (sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiún, pesos uruguayos), según presupuesto del proveedor AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY (AGREMYARTE) (RUT 217229690014), anexo en actuación 2 del Expediente relacionado, efectuando rubro 5299, Literal C; Acciones Tendientes a la Agenda Cultural.

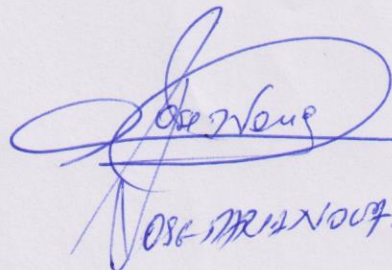
2) Comuníquese la resolución a la Dirección General de Descentralización y Participación y Tesorería del Municipio.

3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 315


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Concejal


ALCALDE



Acta N°

04/26

Resolución N°

025



Sauce, 04 de febrero de 2026

VISTO: el Expediente N° 2026-81-1230-00054, referente a la nota presentada por la Agrupación de Payadores del Uruguay "Joaquín Lenzina Ansina" (A.N.P.U.J.L.A.), representada por el Sr. Diego Sosa, solicitando apoyo económico para la realización de un evento de payadores.

CONSIDERANDO: I) Que este Concejo Municipal considera relevante apoyar las actividades culturales que promueven y fortalecen la identidad y las tradiciones nacionales.

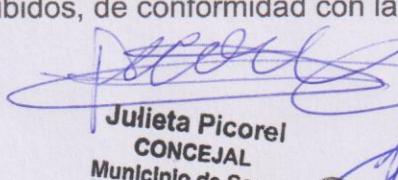
II) Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuenta de cualquier monto que se entregue, en los términos y oportunidades que la normativa vigente establece.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 132 y 159 del TOCAF, en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

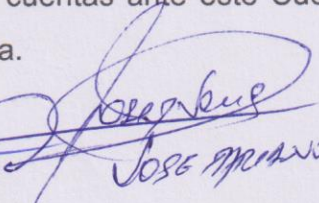
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar el otorgamiento de un apoyo económico de \$ 20.000 (veinte mil pesos uruguayos) al Sr. Diego Sosa, C.I. 4.220.263-6, para la realización del evento denominado "Día de la Tradición y del Payador Artiguista".
- 2) Autorizar a la Tesorera del Municipio a efectuar el pago referido al Sr. Diego Sosa, C.I. 4.220.263-6, afectando el Renglón N° 5559 "Acciones tendientes a la agenda cultural", Literal C.
- 3) Establecer que el beneficiario deberá rendir cuentas ante este Cuerpo de los fondos recibidos, de conformidad con la normativa citada.


Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce


Concejal


José Miranville



Acta N°
04/26

Resolución N°
025

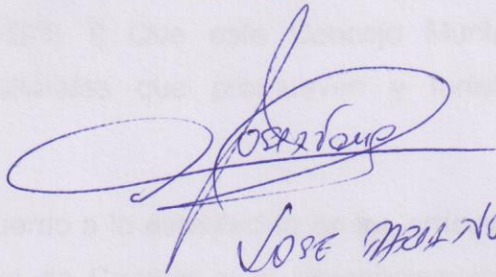


Sauce, 04 de febrero de 2026

4) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

5) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 4 / 5


José Martínez




Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce



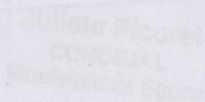
Concejal

RESUELVE:

1) Autorizar el otorgamiento de un apoyo económico de \$ 20.000 (veinte mil pesos uruguayos) al Sr. Diego Bosa, C.I. 4.320.263-6, para la realización del evento denominado "Día de la Tradición y del Festival Frío".

2) Autorizar a la Tesorería del Municipio a efectuar el pago referido al Sr. Diego Bosa, C.I. 4.320.263-6, afectando el Presupuesto N° 5655 "Acciones tendientes a la agenda cultural", Línea C.

3) Establecer que el beneficiario deberá recibir cuantas veces este Cuerpo de Concejal requiera, de conformidad con la normativa aplicable.


Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce

Concejal



Acta N°

04/26

Resolución N°

026



Sauce, 04 de febrero de 2026

VISTO: la nota presentada por la Agrupación de Payadores del Uruguay "Joaquín Lenzina Ansina" (A.N.P.U.J.L.A.), representada por el Sr. Diego Sosa, sustanciada en el expediente N° 2026-81-1230-00054.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal considera relevante apoyar actividades culturales que promueven y fortalecen la identidad y las tradiciones nacionales.

II) que, según lo solicitado en la mencionada nota, parte de lo requerido puede ser cubierto por la Unidad Ejecutora Permanente (UEP), y que para su tramitación es necesario remitir el correspondiente formulario con anterioridad al día 15 del mes previo a la realización del evento.

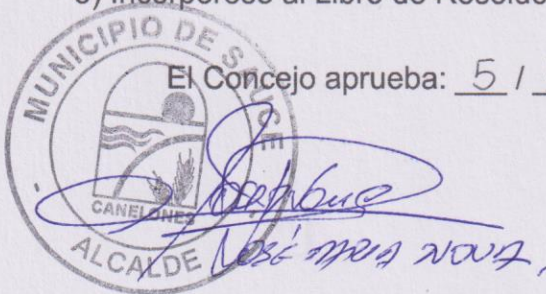
RESULTANDO: que se vuelve necesario avalar el envío del referido formulario UEP a efectos de dar curso a lo solicitado.

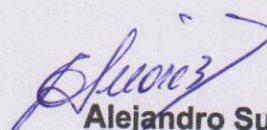
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Dar el aval y remitir el formulario UEP N° 00080-2026-197, mediante el cual se solicita lo necesario para cubrir lo requerido en la nota sustanciada en el Expediente N° 2026-81-1230-00054. Siendo esto; escenario, electricista, horas para logística, baños químicos, corte de calles, inspectores de tránsito, difusión en redes institucionales, limpieza antes y después del evento, tachos de residuos y solicitudes de equipos a cultura.
- 2) Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 5 / 5




Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce


Concejal

Acta N°

04/26

Resolución N°

027



Sauce, 04 de febrero de 2026

VISTO: la propuesta surgida del presente Municipio de realizar un tablado de carnaval en el Parque Artigas de Sauce el día 16 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal considera relevante apoyar actividades culturales de este tipo.

II) que, según lo solicitado por el Municipio, parte de lo requerido puede ser cubierto por la Unidad Ejecutora Permanente (UEP), y que para su tramitación es necesario remitir el correspondiente formulario con anterioridad al día 15 del mes previo a la realización del evento.

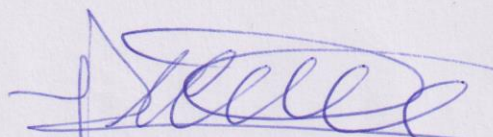
RESULTANDO: que se vuelve necesario avalar el envío del referido formulario UEP a efectos de dar curso a lo solicitado.

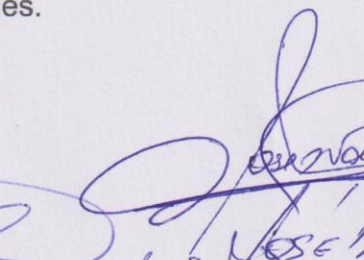
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Dar el aval y remitir el formulario UEP N° 00041-2026-197, mediante el cual se solicita lo necesario para cubrir el Tablado de Carnaval en el Parque Artigas de Sauce. Siendo esto; escenario, electricidad, bajada de luz, horas para logística, baños químicos, inspectores de tránsito, difusión en redes institucionales, limpieza antes y después del evento, tachos de residuos y rampa.
- 2) Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 5 / 5


Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce



Acta N°

04/26

Resolución N°

028



Sauce, 04 de febrero de 2026

VISTO: la nota presentada por el Club Sportivo Artigas, representada por el Sr. Miguel Rodriguez, sustanciada en el expediente N° 2026-81-1230-00056, donde plantea la realización de un tablado de carnaval en dicho club el 22 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal considera relevante apoyar actividades culturales de este tipo.

II) que, según lo solicitado en la mencionada nota, parte de lo requerido puede ser cubierto por la Unidad Ejecutora Permanente (UEP), y que para su tramitación es necesario remitir el correspondiente formulario con anterioridad al día 15 del mes previo a la realización del evento.

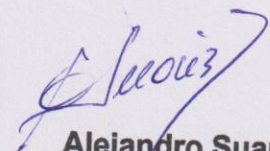
RESULTANDO: que se vuelve necesario avalar el envío del referido formulario UEP a efectos de dar curso a lo solicitado.

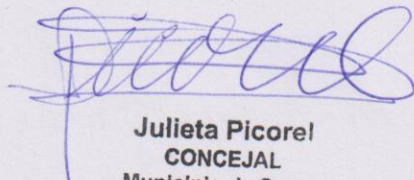
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

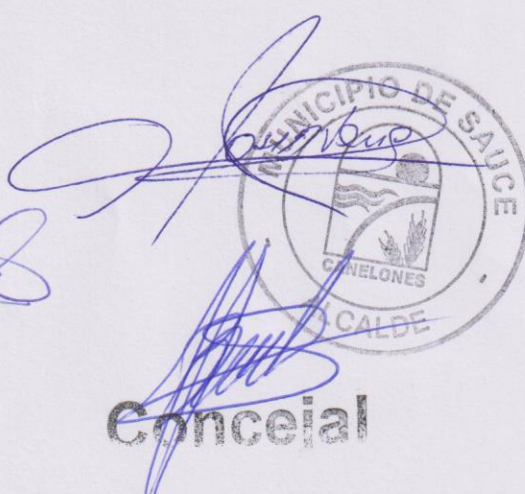
RESUELVE:

- 1) Dar el aval y remitir el formulario UEP N° 00044-2026-197, mediante el cual se solicita lo necesario para cubrir lo requerido en la nota sustanciada en el Expediente N° 2026-81-1230-00056. Siendo esto; escenario, horas para logística, baños químicos y rampa.
- 2) Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 5 / 5


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce


Concejal



Acta N°

04/26

Resolución N°

029



Sauce, 04 de febrero de 2026

VISTO: la nota presentada por la Comisión Pro Fomento Barrio Blanco y Pérez, representada por la Sra. Eliana Ramos, sustanciada en el expediente N° 2026-81-1230-00057, donde plantea la realización de un tablado de carnaval en el Espacio Verde el 17 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal considera relevante apoyar actividades culturales de este tipo.

II) que, según lo solicitado en la mencionada nota, parte de lo requerido puede ser cubierto por la Unidad Ejecutora Permanente (UEP), y que para su tramitación es necesario remitir el correspondiente formulario con anterioridad al día 15 del mes previo a la realización del evento.

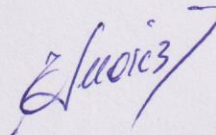
RESULTANDO: que se vuelve necesario avalar el envío del referido formulario UEP a efectos de dar curso a lo solicitado.

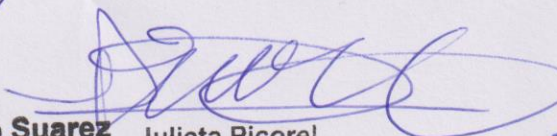
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Dar el aval y remitir el formulario UEP N° 00042-2026-197, mediante el cual se solicita lo necesario para cubrir lo requerido en la nota sustanciada en el Expediente N° 2026-81-1230-00057. Siendo esto; horas para logística, inspectores de tránsito, baños químicos, limpieza antes y después del evento, tachos de residuos y rampa.
- 2) Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 5 / 5


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce


Concejal



Acta N°

04/26

Resolución N°

030



Sauce, 04 de febrero de 2026

VISTO: la propuesta elevada por la Dirección General de Cultura de realizar una función en el marco de "Cine Bajo las Estrellas" en el Parque Artigas de Sauce, a realizarse el día 19 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal considera relevante apoyar actividades culturales de este tipo donde se destaquen las producciones nacionales.

II) que, según lo solicitado por el Municipio, parte de lo requerido puede ser cubierto por la Unidad Ejecutora Permanente (UEP), y que para su tramitación es necesario remitir el correspondiente formulario con anterioridad al día 15 del mes previo a la realización del evento.

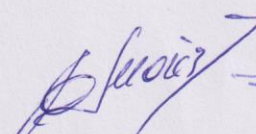
RESULTANDO: que se vuelve necesario avalar el envío del referido formulario UEP a efectos de dar curso a lo solicitado.

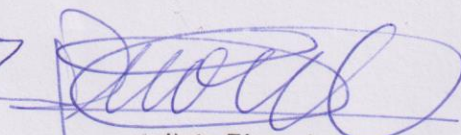
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Dar el aval y remitir el formulario UEP N° 00046-2026-197, mediante el cual se solicita lo necesario para cubrir la función de "Cine Bajo las Estrellas" en el Parque Artigas de Sauce. Siendo esto; bajada de luz, horas para logística y baños químicos.
- 2) Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 5 / 5


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Julieta Picorel
CONCEJAL
Municipio de Sauce


Concejal

